



## **ESTUDIO ECONÓMICO DEL CONTRATO ADMINISTRATIVO PARA EL SERVICIO DE “GESTIÓN DEL CENTRO DE ACOGIDA TEMPORAL “MEJÍA LEQUERICA” DESTINADO A SOLICITANTES DE PROTECCIÓN INTERNACIONAL Y EN SITUACIÓN DE EMERGENCIA SOCIAL”**

*Expediente 300/2024/00789*

El presente estudio se realiza, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 100, 101 y 102 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, publicada en el BOE de 9 Noviembre 2017 ( LCSP), en las que se determina la necesidad de que en los contratos del Sector Público, el presupuesto base de licitación se desglosa indicando los costes directos e indirectos y otros eventuales gastos necesarios para su determinación.

El artículo 100 de esta Ley establece que por presupuesto base de licitación se entenderá el límite máximo de gasto que en virtud del contrato puede comprometer el órgano de contratación, incluido el Impuesto sobre el Valor Añadido, salvo disposición en contrario.

De conformidad con lo establecido en el artículo 102.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, los contratos del sector público “tendrán siempre un precio cierto, que se abonará al contratista en función de la prestación realmente ejecutada y de acuerdo con lo pactado.” El apartado 3 de dicho precepto dispone que: “Los órganos de contratación cuidarán de que el precio sea adecuado para el efectivo cumplimiento del contrato mediante la correcta estimación de su importe atendiendo al precio general de mercado, en el momento de fijar el presupuesto base de licitación y la aplicación, en su caso, de las normas sobre ofertas con valores anormales o desproporcionadas.” Además, el apartado 4 del art. 102, prevé que el precio del contrato pueda formularse tanto en términos de precios unitarios referidos a los distintos componentes de la prestación o a las unidades de ésta que se entreguen o ejecuten, como en términos de precios aplicables a tanto alzado a la totalidad o a parte de las prestaciones del contrato.

Asimismo, en los contratos en los que el coste de los salarios de las personas empleadas para su ejecución forme parte del precio total del contrato, como es el caso del presente contrato, el presupuesto base de licitación indicará de forma desglosada y con desagregación de género y categoría profesional los costes salariales estimados a partir del convenio laboral de referencia.



## **OBJETO DEL CONTRATO**

El objeto del contrato de Gestión del Centro de Acogida “Mejía Lequerica” es la prestación del servicio de alojamiento temporal y transitorio, la cobertura de necesidades básicas, así como el acompañamiento profesional durante su estancia en la ciudad de Madrid a mujeres solas y/o familias con hijos e hijas menores, solicitantes de protección internacional o aquellas que, habiendo solicitado dicha protección, es valorada de forma negativa quedando en situación de vulnerabilidad, y que están a la espera de acceder a otras redes de protección.

A partir del conocimiento de esta prestación y de la dimensión del recurso, para garantizar su aprovechamiento en condiciones de plena ocupación, el presente estudio económico determina el coste que supone, para la entidad adjudicataria, acometer todas las actuaciones necesarias para la prestación del servicio a través de un contrato administrativo de servicios a la ciudadanía, considerando los factores y elementos necesarios para poner en funcionamiento el proyecto y garantizar su viabilidad económica para el adjudicatario, durante el período de ejecución del contrato.

El contrato se financia con cargo a la aplicación presupuestaria G/001/180/231.07/227.99 “Inclusión Social. Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales” del presupuesto del Ayuntamiento de Madrid.

## **PLAZO DE VIGENCIA DEL CONTRATO**

El plazo de ejecución del presente contrato será de 24 meses desde la formalización del contrato, siendo la fecha prevista de inicio el 1 de enero del 2025, existiendo posibilidad de prórroga por un periodo de hasta 24 meses.

## **PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN**

### **Cálculo del presupuesto:**

Para la determinación del Presupuesto Base de Licitación, los precios de los distintos bienes y servicios que se precisan para el normal desarrollo de las prestaciones objeto de este contrato se han calculado, referidos a la totalidad del servicio a realizar, de acuerdo con las valoraciones predominantes en



el mercado. Asimismo, se han considerado precios extraídos de la experiencia licitadora referida a centros y prestaciones de naturaleza análoga a lo largo del ejercicio 2023, pero que en todo caso responden a los precios de mercado.

Los precios se han actualizado aplicando el IPC interanual correspondiente al ejercicio 2023 (según datos proporcionados por el INE, el IPC cerró 2023 en el 3,2%) y considerando un IPC interanual para el ejercicio 2024 del 3,3%, y para los ejercicios 2025 y 2026 del 2% según el consenso de los análisis consultados.

El Presupuesto base de licitación del contrato asciende a **3.233.482,22 euros**, de acuerdo con el siguiente desglose:

Presupuesto sin IVA:	2.939.529,29 €
I.V.A. (10%):	293.952,93 €
Presupuesto con IVA:	3.233.482,22 €

A continuación, se recoge el presupuesto del contrato desglosado en los diferentes conceptos de coste que lo integran. Se relacionan los costes de personal y de los servicios y suministros inherentes a la gestión del Centro, que podemos agrupar en los siguientes conceptos: Costes salariales y Otros Costes directos, Costes indirectos y Beneficio empresarial.

## COSTES SALARIALES

Con relación al **coste de los salarios del personal** empleado para la ejecución del contrato, hay que señalar que sus retribuciones se rigen por el Convenio Colectivo Estatal del Sector de Acción e Intervención Social, aprobado por resolución de 18 de octubre de 2022, de la Dirección General de Trabajo, por la que se registra y publica el Convenio colectivo de acción e intervención social 2022-2024.

Las cuantías salariales se han obtenido a partir de la información contenida en las tablas salariales de actualización de las retribuciones de la resolución de 4 de junio de 2024, de la Dirección General de Trabajo, por la que se registra y publica el Acuerdo de subida salarial para 2025 del Convenio colectivo estatal de acción e intervención social 2022-2024.

El propio Convenio de acción e intervención social señala que el incremento salarial sobre todos los conceptos recogidos en el mismo, en ningún caso será inferior al 2%, por lo que a falta de información de las tablas salariales de actualización relativa al año 2026, se aplica dicho incremento sobre las de 2025.

Por su parte, el cálculo del coste salarial del personal de limpieza y del personal de vigilancia se van a regir, respectivamente, por el Convenio Colectivo del Sector de Limpieza de Edificios y Locales de la Comunidad de Madrid para los años 2022, 2023 y 2024, aprobado por Resolución de 9 de septiembre de 2022 de la Dirección General de Trabajo de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo de la Comunidad de Madrid, y por el Convenio Colectivo Estatal de las empresas de seguridad para el periodo 2023-2026, aprobado por Resolución de 30 de noviembre de 2022 de la Dirección General de Trabajo del Ministerio de Trabajo y Economía Social.

El **cálculo del coste salarial** se ha realizado a partir del coste/hora de trabajo, en sus diferentes modalidades, calculado para cada año y para cada puesto de trabajo. Se han diferenciado dentro de las horas laborables (realizadas de lunes a viernes laborables) las diurnas de las nocturnas, realizando esta misma distinción dentro de las horas festivas (realizadas en fines de semana y festivos), de acuerdo con la jornada laboral desarrollada por el personal encargado de la prestación del servicio, conforme a lo establecido en el Pliego de Prescripciones Técnicas.



Para el cálculo del coste/hora en cada modalidad, se ha partido del salario bruto anual correspondiente a cada año, adicionado, en el caso del Coordinador/a, por los complementos plena dedicación y responsabilidad y, en el caso del Coordinador/a de los Técnicos/as de Integración Social/Auxiliares de Servicios Sociales, por el complemento de coordinación, obtenidos según convenio. En el caso de las horas nocturnas, se ha añadido el plus de nocturnidad del 25% sobre el salario base por hora ordinaria trabajada entre las 10 de la noche y las 6 de la mañana, recogido en convenio, devengándose proporcionalmente al tiempo efectivamente trabajado en ese horario; y en el caso de las horas festivas, se añade el plus de festividad, correspondiente al trabajo realizado en sábados, domingos y festivos, del 15% sobre el salario base del grupo correspondiente por hora ordinaria trabajada al ser realizadas por personal contratado para trabajar exclusivamente en días festivos y fines de semana.

A continuación, se ha dividido por el número máximo de horas a realizar anualmente según el nuevo convenio (1.728 horas para los años 2025 y 2026), obteniéndose el importe del coste/hora para cada puesto y cada año de vigencia del contrato. Se han tenido en cuenta 498 días laborables, diferenciando los correspondientes a cada año dentro del periodo de vigencia del contrato y considerando para cada puesto los días trabajo efectivo anuales. Posteriormente, se ha multiplicado cada importe anual del coste/hora por el número de horas a realizar cada año en cada puesto de trabajo, obteniéndose así el coste de la retribución bruta del año correspondiente a cada puesto.

Se han aplicado, en concepto de cotizaciones sociales, los incrementos anuales derivados de la entrada en vigor del Mecanismo de Equidad Intergeneracional sobre la retribución bruta correspondiente, añadiéndose así a los porcentajes iniciales de cotización a la Seguridad Social por parte del empleador (un 31,9% para el personal de intervención y un 33,5% para el personal de vigilancia y limpieza) los incrementos adicionales del 0,67% para el año 2025 y del 0,75% para el año 2026, **aplicándose ambos incrementos adicionales sobre los porcentajes iniciales indicados del 31,9% y del 33,5%**. Igualmente, se ha aplicado un 3% por absentismo y otros conceptos sobre el sueldo bruto anual.

Por lo que se refiere a la valoración de los **costes salariales correspondientes al personal subrogable** en el contrato, hay que indicar que del listado de 22 trabajadores presentado por la empresa adjudicataria del contrato vigente, únicamente, 16 trabajadores van a considerarse subrogables en el nuevo contrato, no produciendo, por tanto, efectos retributivos en el nuevo contrato los 6 trabajadores restantes, a saber:

- una trabajadora que cubre un permiso de paternidad y que causará baja en la empresa cuando se agote dicho permiso por parte del trabajador que está sustituyendo;

- los trabajadores que en el listado aportado los dos puestos de Adjunto/a a Coordinación del grupo profesional 1, el puesto de Educador/a Social, el puesto de Gobernante/a y el puesto de Enfermero/a, dado que no se estima necesario este personal en el proyecto actual, tal y como consta en el Pliego de Prescripciones Técnicas del contrato.

Por tanto, ni el complemento de experiencia profesional ni los complementos personales correspondientes a estos trabajadores van a incrementar el coste salarial del nuevo contrato.

Se incluye en la valoración económica del coste salarial el coste de sustitución durante el período vacacional de los trabajadores que desempeñan habitualmente los puestos de Animador/a Sociocultural, Abogado/a y Técnicos/as de Acogida/Auxiliares de Servicios Sociales, dado que estos puestos deberán estar cubiertos igualmente durante el período de vacaciones.

A continuación, se presenta la relación de puestos de trabajo por categorías profesionales, con descripción de la jornada y de los horarios de trabajo del personal que prestará servicio en el Centro Mejía Lequerica durante el período de vigencia del nuevo contrato.



PERSONAL DEL CENTRO DE ACOGIDA TEMPORAL "MEJÍA LEQUERICA"							2025			2026			JORNADA Y HORARIO DEL PUESTO DE TRABAJO	
							Días totales	365	Días totales	365				
							Laborables	249	Laborables	249				
							sab y dom	104	sab y dom	104				
							festivos	12	festivos	12				
							L-X-V	149	L-X-V	148				
M-J	100	M-J	101											
CATEGORÍA PROFESIONAL	NUMERO DE TRABAJADORES	TOTAL HORAS/DÍA	HORAS/DÍA/NOCTURNAS	HORAS/DÍA/FESTIVOS	DÍAS/SEM	HORAS/SEM/trabajador	TOTAL HORAS/SEM/por CATEGORÍA	HORAS TOTALES TRABAJADAS POR PUESTO 2025	HORAS TRABAJADAS NOCTURNAS POR PUESTO (de 22 HORAS a 6 HORAS)	HORAS TRABAJADAS FESTIVOS POR PUESTO 2025	HORAS TOTALES TRABAJADAS POR PUESTO 2026	HORAS TRABAJADAS NOCTURNAS POR PUESTO (de 22 HORAS a 6 HORAS)	HORAS TRABAJADAS FESTIVOS POR PUESTO 2026	
COORDINADOR/A	1	7			5	35	35	1.568	0	0	1.568	0	0	7 horas/día de lunes a viernes en turno mañana/tarde, pero su jornada puede ser irregular dependiendo de las necesidades del centro. Esto hace que pueda desarrollar su trabajo en cualquier franja horaria y realizar prolongaciones de jornada si es necesario para el normal funcionamiento del servicio
TITULADO/A UNIVERSITARIO/A EN TRABAJO SOCIAL (asumiendo la coordinación en ausencia del/la coordinador/a)	1	7			5	35	70	1.568	0	0	1.568	0	0	7 horas/día de lunes a viernes en turno mañana/tarde, pero su jornada puede ser irregular dependiendo de las necesidades del centro. Esto hace que pueda desarrollar su trabajo en cualquier franja horaria y realizar prolongaciones de jornada si es necesario para el normal funcionamiento del servicio. Asumirá las funciones de coordinación en ausencia del/la coordinador/a



TITULADO/A UNIVERSITARIO/A EN TRABAJO SOCIAL	1	7			5	35		1.568	0	0	1.568	0	0	7 horas/día de lunes a viernes en turno mañana/tarde, pero su jornada puede ser irregular dependiendo de las necesidades del centro. Esto hace que pueda desarrollar su trabajo en cualquier franja horaria y realizar prolongaciones de jornada si es necesario para el normal funcionamiento del servicio
ANIMADOR/A SOCIOCULTURAL	1	7			5	35	35	1.743	0	0	1.743	0	0	7 horas/día de lunes a viernes en turno mañana/tarde
ABOGADO/A	1	4			5	20	20	996	0	0	996	0	0	Jornada de lunes a viernes, de 09:00 a 13:00 h
INTENDENTE	1	7			5	35	35	1.568	0	0	1.568	0	0	Jornada de lunes a viernes, de 08:00 a 15:00 h
COORD. INTEGRAC. SOC.	1	7			3	21	35	938	0	0	931	0	0	Lunes, miércoles y viernes 8:00 a 15:00
			1		2	14		630	90	0	637	91	0	Martes y jueves 16:00 a 23:00
TÉCNICO/A ACOGIDA / AUXILIAR SERV SOC	1	7			5	35	271	1.743	0	0	1.743	0	0	Jornada de lunes a viernes, mañanas, de 07:00 a 14:00
	1	7			5	35		1.743	0	0	1.743	0	0	Jornada de lunes a viernes, mañanas, de 09:00 a 16:00
	1	7	1		5	35		1.743	249	0	1.743	249	0	Jornada de lunes a viernes, tardes, de 16:00 a 23:00
	1	7	2		5	35		1.743	498	0	1.743	498	0	Jornada de lunes a viernes, tardes, de 17:00 a 24:00
	1	7	6		5	35		1.743	1.494	0	1.743	1.494	0	Jornada de lunes a viernes, noches, de 24:00 a 07:00
	2	12	8	12	2	24		1.392	928	1.392	1.392	928	1.392	Fines de semana y festivos 20:00 a 08:00
	2	12		12	2	24		1.392	0	1.392	1.392	0	1.392	Fines de semana y festivos 08:00 a 20:00

TOTAL HORAS TRABAJO PERSONAL CONTRATO:	49.724	24.862	4.187	5.568	24.862	4.188	5.568
--	--------	--------	-------	-------	--------	-------	-------

El coste del **complemento de experiencia profesional** se ha calculado a partir del listado del personal subrogable empleado en la ejecución del contrato vigente y que ha sido facilitado por la empresa adjudicataria de dicho contrato, con aplicación, igualmente, del 31,9% en concepto de cotizaciones sociales e incrementándose dicha cotización en un 0,67% para 2025 y en un 0,75% para 2026, adicionándose ambos incrementos al porcentaje inicial del 31,9%.

DÍAS 2025 [01/01 - 31/12]	365
Fecha ingreso para cobrar antigüedad en 2025:	31/12/2022

Complemento Experiencia Profesional (€)	2025
Grupo I	911,38
Grupo II	835,96
Grupo III	760,54





SUMA...	7.282,52
Cuota SS 32,57%	2.371,92
TOTAL...	9.654,44

DÍAS 2026 [01/01 - 31/12]	365
Fecha ingreso para cobrar antigüedad en 2026:	31/12/2023

Complemento Experiencia Profesional (€)	2026
Grupo I	929,61
Grupo II	852,68
Grupo III	775,75

SUMA...	8.246,54
Cuota SS 32,65%	2.692,50
TOTAL...	10.939,04

Igualmente, se han considerado en las retribuciones salariales del contrato los **complementos personales** correspondientes al año 2024 del personal subrogable, con aplicación, igualmente, del 31,9% en concepto de cotizaciones sociales, incrementado en el 0,67% para 2025 y en el 0,75% para 2026, adicionándose ambos incrementos al porcentaje inicial del 31,9%. Del total de complementos personales recogidos en el listado de retribuciones aportado por la empresa adjudicataria del contrato vigente, a saber, Complemento Absorbible, Complemento Ad Personam, Antigüedad Consolidada y Plus Absorbible, se han adicionado a las retribuciones salariales del nuevo contrato los complementos Ad Personam y Antigüedad Consolidada de los 16 trabajadores que se subrogan en el nuevo contrato. No se adicionan los importes recogidos bajo los epígrafes de Complemento Absorbible y Plus Absorbible correspondientes a estos 16 trabajadores, considerando que su importe total, cifrado en 3.750,38 € anuales, queda ampliamente cubierto con la bolsa de absentismo constituida por importe de 10.237,98 € en 2025 y de 10.442,82 € en 2026.

El listado de los 16 trabajadores que se van a subrogar en el nuevo contrato, extraído del listado aportado por la entidad adjudicataria, es el siguiente:



Código	Sexo	Puesto	Contrato	Antigüedad	Fecha de vencimiento	% jornada	Salario base	C. Absorbible	C. Ad Personam	C. Coordinación	Antigüedad consolidada	Plus absorbible	C. Experiencia Profesional	C. Responsabilidad	Plus Festivos SDF Fijo	Plus Turno Noche Fijo	Salario bruto anual
7473	Mujer	Auxiliar Servicios Sociales	289	07/09/2020		43	8.387,61	0	0	0	0	0	0	0	1.389,23	1.519,41	11.296,25
102577	Mujer	Auxiliar Servicios Sociales	502	23/02/2024	13/03/2024	43	8.387,61	0	0	0	0	0	0	0	0	1.519,41	9.907,02
3892	Mujer	Técnico/a integración social	100	04/12/2015		100	19.506,06	72,94	1.106,70	0	0	0	734,86	0	0	0	21.420,56
5267	Mujer	Intendente	100	15/12/2017		100	22.251,04	0	0	0	0	0	807,8	0	0	0	23.058,84
96116	Hombre	Auxiliar Servicios Sociales	410	19/10/2022		100	19.506,06	0	0	0	0	0	0	0	0	0	19.506,06
8100	Mujer	Abogado/a	289	02/08/2021		51,28	12.643,58	0	0	0	0	0	0	0	0	0	12.643,58
8086	Mujer	Adjunto/a coordinación	189	26/07/2021		100	19.506,06	3.664,80	0	2.429,14	0	0	0	0	0	0	25.600,00
4714	Hombre	Coordinador/a	100	16/02/2017		100	24.655,96	212,62	0	0	0	0	880,46	4.250,96	0	0	30.000,00
7793	Mujer	Técnico/a integración social	189	19/06/2019		100	19.506,06	0	0	0	0	0	734,86	0	0	3.230,76	23.471,68
8247	Mujer	Técnico/a integración social	289	25/09/2021		43	8.387,61	0	0	0	0	0	0	0	1.041,91	0	9.429,51
7214	Mujer	Técnico/a integración social	289	06/04/2020		43	8.387,61	0,02	0	0	0	0	315,99	0	1.389,23	1.519,41	11.612,25
97719	Mujer	Trabajador/a Social	510	02/11/2023		51,28	12.643,58	0	0	0	0	0	0	0	0	0	12.643,58
797	Hombre	Técnico/a integración social	200	29/10/2007		89,74	17.504,74	0	0	0	0	0	659,46	0	0	0	18.164,20
9098	Mujer	Técnico/a integración social	200	14/05/2022		43	8.387,61	0	0	0	0	0	0	0	1.041,91	0	9.429,51
1491	Mujer	Intendente	100	01/06/2010		100	22.251,04	0	0	0	0	0	807,8	0	0	0	23.058,84
7581	Mujer	Técnico/a integración social	189	30/10/2020		100	19.506,06	0	0	0	0	0	734,86	0	0	0	20.240,92

La denominación de los puestos de “Técnico/a integración social” recogidos en el listado de los trabajadores no es correcta en cuanto a las funciones realizadas y las retribuciones percibidas, resultando ambas intercambiables con las correspondientes a los Auxiliares de Servicios Sociales y arrastrándose este error en la nomenclatura desde el PPT del contrato anterior vigente. Se procede a rectificar la denominación de estos puestos en el PPT del nuevo contrato, pasando a denominarse “Técnicos/as de Acogida”, con funciones y retribuciones similares a las de los puestos de Auxiliares de Servicios Sociales.

La suma total de todos los conceptos retributivos, enumerados con anterioridad, proporciona el coste de la retribución según convenio correspondiente a cada puesto de trabajo en cada año de vigencia del contrato.

Se muestra, seguidamente, el coste de las retribuciones correspondiente a la jornada y horario de los puestos de trabajo especificados en el PPT y recogidas en la página 6 de esta memoria económica. Las retribuciones aparecen desglosadas para los dos años de vigencia del contrato, recogándose por separado los complementos de experiencia profesional y los complementos personales valorados a partir del listado definitivo de 16 personas recogido en el cuadro anterior y extraído del listado del personal subrogable facilitado por la entidad adjudicataria del contrato vigente.



**COSTE DE RETRIBUCIONES AÑO 2025 SIN IVA**

CATEGORÍA PROFESIONAL	grupo profesional	SIN COMPLEMENTOS DE EXPERIENCIA PROFESIONAL NI PERSONALES													CON COMPLEMENTOS DE EXPERIENCIA PROFESIONAL Y PERSONALES										
		NUMERO DE TRABAJADORES = (N)	salario base anual	complemento de plena dedicación	plus de coordinación. (Equipo de trabajo intermedio >8 personas)	plus de responsabilidad	HORAS TOTALES = (a)	HORAS NOCTURNAS = (b)	HORAS FESTIVOS = (c)	(B) coste SALARIO BASE HORA = salario base/1728 horas	(C) Coste HORA pluses (no festividad ni nocturnidad)	(D) Coste HORA NOCTURNA	(E) Coste HORA FESTIVOS	SUELDO BRUTO ANUAL = [(a)(B+C) + (b)(D)] x [N]	Coste Seguridad Social 32,57% sobre el sueldo bruto anual	Coste por absentismo 3% sobre el sueldo bruto anual	TOTAL COSTE EMPRESA sin antigüedad	Complemento de experiencia profesional	Coste Seguridad Social 32,57% sobre el complemento de experiencia profesional	Coste total de las retribuciones por experiencia profesional	Complementos personales	Coste Seguridad Social 32,57% sobre los complementos personales	Coste total de las retribuciones por complementos personales	TOTAL RETRIBUCIONES	
COORDINADOR/A	1	1	25.518,86	2.551,89		4.399,81	1.568	0	0	14,77	4,02	3,69	3,69	29.464,02	9.596,43	883,92	39.944,37	911,38	296,84	1.208,22	220,05	71,67	291,72	41.444,30	
TITULADO/A UNIVERSITARIO/A EN TRABAJO SOCIAL (asumiendo la coordinación en ausencia del/la coordinador/a)	1	1	25.518,86	2.551,89		491,05	1.568	0	0	14,77	1,76	3,69	3,69	25.917,18	8.441,23	777,52	35.135,92	911,38	296,84	1.208,22	486,10	158,32	644,42	36.988,56	
TITULADO/A UNIVERSITARIO/A EN TRABAJO SOCIAL	1	1	25.518,86	2.551,89			1.568	0	0	14,77	1,48	3,69	3,69	25.471,60	8.296,10	764,15	34.531,85	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	34.531,85	
ANIMADOR/A SOCIOCULTURAL	3	1	20.188,81				1.743	0	0	11,68	0,00	2,92	2,92	20.364,06	6.632,58	610,92	27.607,56	682,50	222,29	904,79	0,00	0,00	0,00	28.512,35	
ABOGADO/A	1	1	25.518,86				996	0	0	14,77	0,00	3,69	3,69	14.708,79	4.790,65	441,26	19.940,70	467,36	152,22	619,58	0,00	0,00	0,00	20.560,27	
INTENDENTE	2	1	23.029,83				1.568	0	0	13,33	0,00	3,33	3,33	20.897,44	6.806,29	626,92	28.330,65	835,96	272,27	1.108,23	0,00	0,00	0,00	29.438,87	
COORD. INTEGRAC. SOC.	3	1	20.188,81		2.514,17	938	0	0	11,68	1,45	2,92	2,92	12.323,73	4.013,84	369,71	16.707,28	835,96	272,27	1.108,23	0,00	0,00	0,00	29.393,20		
						630	90	0	11,68	1,45	2,92	2,92	8.540,00	2.781,48	256,20	11.577,69									
TÉCNICO/A ACOGIDA / AUXILIAR SERV SOC	3	1	20.188,81				1.743	0	0	11,68	0,00	2,92	2,92	20.364,06	6.632,58	610,92	27.607,56	0,00	0,00	0,00	1.220,88	397,64	1.618,52	29.226,08	
		1	20.188,81				1.743	0	0	11,68	0,00	2,92	2,92	20.364,06	6.632,58	610,92	27.607,56	760,54	247,71	1.008,25	0,00	0,00	0,00	28.615,81	
		1	20.188,81				1.743	249	0	11,68	0,00	2,92	2,92	21.091,35	6.869,45	632,74	28.593,55	126,76	41,29	168,05	0,00	0,00	0,00	28.761,60	
		1	20.188,81				1.743	498	0	11,68	0,00	2,92	2,92	21.818,64	7.106,33	654,56	29.579,53	760,54	247,71	1.008,25	0,00	0,00	0,00	30.587,78	
		1	20.188,81				1.743	1.494	0	11,68	0,00	2,92	2,92	24.727,79	8.053,84	741,83	33.523,47	760,54	247,71	1.008,25	0,00	0,00	0,00	34.531,71	
		2	20.188,81				1.392	928	1.392	11,68	0,00	2,92	1,75	42.826,46	13.948,58	1.284,79	58.059,82	654,06	213,03	867,09	0,00	0,00	0,00	58.926,90	
		2	20.188,81				1.392	0	1.392	11,68	0,00	2,92	1,75	37.405,39	12.182,93	1.122,16	50.710,48	517,80	168,65	686,45	0,00	0,00	0,00	51.396,93	
<b>RETRIBUCIONES AÑO 2025:</b>		<b>16</b>				24.862											<b>10.388,54</b>	<b>469.457,98</b>	<b>8.224,78</b>	<b>2.678,81</b>	<b>10.903,59</b>	<b>1.927,04</b>	<b>627,63</b>	<b>2.554,67</b>	<b>482.916,23</b>



**COSTE DE RETRIBUCIONES AÑO 2026 SIN IVA**

SIN COMPLEMENTOS DE EXPERIENCIA PROFESIONAL NI PERSONALES																CON COMPLEMENTOS DE EXPERIENCIA PROFESIONAL Y PERSONALES								
CATEGORÍA PROFESIONAL	grupo profesional	NUMERO DE TRABAJADORES.= (N)	salario base anual	complemento de plena dedicación	plus de coordinación. (Equipo de trabajo intermedio >8 personas)	plus de responsabilidad	HORAS TOTALES = (a)	HORAS NOCTURNAS =(b)	HORAS FESTIVOS=(c)	(B) coste SALARIO BASE HORA = salario base/1728 horas	(C) Coste HORA pluses (no festividad ni nocturnidad)	(D) Coste HORA NOCTURNA	(E) Coste HORA FESTIVOS	SUELDO BRUTO ANUAL = [ax(B+C) + (bxD)+(cxE)] x [N]	Coste Seguridad Social 32,65% sobre el sueldo bruto anual	Coste por absentismo 3% sobre el sueldo bruto anual	TOTAL COSTE EMPRESA sin antigüedad	Complemento de experiencia profesional	Coste Seguridad Social 32,65% sobre el complemento de experiencia profesional	Coste total de las retribuciones por experiencia profesional	Complementos personales	Coste Seguridad Social 32,65% sobre los complementos personales	Coste total de las retribuciones por complementos personales	TOTAL RETRIBUCIONES
COORDINADOR/A	1	1	26.029,23	2.602,92		4.487,80	1.568	0	0	15,06	4,10	3,77	3,77	30.053,30	9.812,40	901,60	40.767,29	929,61	303,52	1.233,12	224,45	73,28	297,74	42.298,16
TITULADO/A UNIVERSITARIO/A EN TRABAJO SOCIAL (asumiendo la coordinación en ausencia del/la coordinador/a)	1	1	26.029,23	2.602,92		500,87	1.568	0	0	15,06	1,80	3,77	3,77	26.435,53	8.631,20	793,07	35.859,79	929,61	303,52	1.233,12	495,82	161,89	657,71	37.750,62
TITULADO/A UNIVERSITARIO/A EN TRABAJO SOCIAL	1	1	26.029,23	2.602,92			1.568	0	0	15,06	1,51	3,77	3,77	25.981,03	8.482,81	779,43	35.243,26	39,73	12,97	52,70	0,00	0,00	0,00	35.295,96
ANIMADOR/A SOCIOCULTURAL	3	1	20.592,59				1.743	0	0	11,92	0,00	2,98	2,98	20.771,34	6.781,84	623,14	28.176,33	696,15	227,29	923,44	0,00	0,00	0,00	29.099,77
ABOGADO/A	1	1	26.029,23				996	0	0	15,06	0,00	3,77	3,77	15.002,96	4.898,47	450,09	20.351,52	476,71	155,64	632,35	0,00	0,00	0,00	20.983,88
INTENDENTE	2	1	23.490,42				1.568	0	0	13,59	0,00	3,40	3,40	21.315,38	6.959,47	639,46	28.914,32	852,68	278,40	1.131,08	0,00	0,00	0,00	30.045,40
COORD. INTEGRAC. SOC.	3	1	20.294,15		2.564,45		931	0	0	11,74	1,48	2,94	2,94	12.315,60	4.021,04	369,47	16.706,12	852,68	278,40	1.131,08	0,00	0,00	0,00	29.630,13
							637	91	0	11,74	1,48	2,94	2,94	8.693,65	2.838,48	260,81	11.792,93							
TÉCNICO/A ACOGIDA / AUXILIAR SERV SOC	3	1	20.592,59				1.743	0	0	11,92	0,00	2,98	2,98	20.771,34	6.781,84	623,14	28.176,33	0,00	0,00	0,00	1.245,29	406,59	1.651,88	29.828,22
		1	20.592,59				1.743	0	0	11,92	0,00	2,98	2,98	20.771,34	6.781,84	623,14	28.176,33	775,75	253,28	1.029,03	0,00	0,00	0,00	29.205,37
		1	20.592,59				1.743	249	0	11,92	0,00	2,98	2,98	21.513,18	7.024,05	645,40	29.182,62	775,75	253,28	1.029,03	0,00	0,00	0,00	30.211,65
		1	20.592,59				1.743	498	0	11,92	0,00	2,98	2,98	22.255,01	7.266,26	667,65	30.188,92	775,75	253,28	1.029,03	0,00	0,00	0,00	31.217,96
		1	20.592,59				1.743	1.494	0	11,92	0,00	2,98	2,98	25.222,35	8.235,10	756,67	34.214,11	775,75	253,28	1.029,03	0,00	0,00	0,00	35.243,16
		2	20.592,59				1.392	928	1.392	11,92	0,00	2,98	1,79	1,79	43.682,98	14.262,49	1.310,49	59.255,97	667,14	217,82	884,96	0,00	0,00	0,00
2	20.592,59				1.392	0	1.392	11,92	0,00	2,98	1,79	1,79	38.153,49	12.457,12	1.144,60	51.755,21	667,14	217,82	884,96	0,00	0,00	0,00	52.640,17	
RETRIBUCIONES AÑO 2026:		16														10.588,14	478.761,08	9.214,44	3.008,52	12.222,96	1.965,58	641,77	2.607,34	493.591,38

TOTAL RETRIBUCIONES CONTRATO: 16

20.976,69 948.219,06 17.439,22 5.687,33 23.126,55 3.892,61 1.269,40 5.162,01 976.507,61

Finalmente, se muestra el cuadro resumen de costes totales del conjunto de las retribuciones del personal sin IVA:

<b>RESUMEN COSTE RETRIBUCIONES SIN IVA</b>				
<b>AÑO</b>	<b>Sin antigüedad ni complementos personales</b>	<b>Antigüedad</b>	<b>Complementos Personales</b>	<b>TOTAL RETRIBUCIONES</b>
2025	469.457,98	10.903,59	2.554,67	482.916,23
2026	478.761,08	12.222,96	2.607,34	493.591,38
	<b>948.219,06</b>	<b>23.126,55</b>	<b>5.162,01</b>	<b>976.507,61</b>

#### **Desagregación de las retribuciones por género y categoría profesional**

De conformidad con el art. 100.2 de la Ley 9/2017, se muestra la desagregación de las retribuciones del personal por género y por categoría profesional para el año 2025, año de inicio de la vigencia del contrato. Dicha desagregación se ha realizado a partir de la información relativa al personal subrogable facilitada por la entidad adjudicataria del contrato con expediente 300/2020/00566 por el que se está desarrollando en el momento actual la gestión del centro Mejía Lequerica.

<b>RETRIBUCIONES PERSONAL 2025 DESAGREGACIÓN POR GÉNERO Y CATEGORÍA PROFESIONAL</b>							
<b>DESAGREGACIÓN RETRIBUCIONES AÑO 2025 CONTRATO 2025-2026</b>	<b>Retribuciones año 2025 contrato 2025- 2026</b>	<b>HOMBRES</b>	<b>%</b>	<b>MUJERES</b>	<b>%</b>	<b>DATO NO DISPONIBLE</b>	<b>%</b>
<b>COORDINADOR/A</b>	<b>41.444,30</b>	<b>41.444,30</b>	<b>100,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>
<b>TITULADO/A UNIVERSITARIO/A EN TRABAJO SOCIAL (asumiendo la coordinación en ausencia del/la coordinador/a)</b>	<b>36.988,56</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>36.988,56</b>	<b>100,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>
<b>TITULADO/A UNIVERSITARIO/A EN TRABAJO SOCIAL</b>	<b>34.531,85</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>34.531,85</b>	<b>100,00</b>
<b>ANIMADOR/A SOCIOCULTURAL</b>	<b>28.512,35</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>28.512,35</b>	<b>100,00</b>
<b>ABOGADO/A</b>	<b>20.560,27</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>20.560,27</b>	<b>100,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>
<b>INTENDENTE</b>	<b>29.438,87</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>29.438,87</b>	<b>100,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>
<b>COORD. INTEGRAC. SOC.</b>	<b>29.393,20</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>29.393,20</b>	<b>100,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>
<b>TÉCNICO/A ACOGIDA / AUXILIAR SERV SOC</b>	<b>262.046,82</b>	<b>29.116,31</b>	<b>11,11</b>	<b>232.930,51</b>	<b>88,89</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>
<b>TOTAL</b>	<b>482.916,23</b>	<b>70.560,61</b>	<b>14,61</b>	<b>349.311,42</b>	<b>72,33</b>	<b>63.044,20</b>	<b>13,05</b>



## COSTES DIRECTOS

Son los imputables directamente al servicio de manera objetiva y comprenden los costes de alimentación, aseo e higiene, lavandería, transporte, productos de limpieza, mantenimiento básico, uniformidad, equipos de protección individual, material de oficina, informática y telefonía.

Los costes señalados se han determinado teniendo como referencia los precios de bienes y servicios similares asignados en los contratos 300/2023/00066, 300/2023/00478, 300/2022/00253, 300/2022/00323 y 300/2022/00434 vigentes y cuando ello no ha sido posible, se han valorado a precios de mercado.

### Alimentación

---

En lo relativo al coste de alimentación, a partir del precio del menú diario (desayuno, comida y cena) se establece un coste de alimentación total por usuario(a) adulto/día de 10,8039 euros sin IVA.

Este coste se ha establecido considerando, por un lado, el precio del menú del contrato vigente actualizando los precios en base al IPC de los años transcurridos desde el inicio de este, y por otro lado adecuándolo a la distribución de las personas usuarias en el centro de acogida temporal del año 2023, con lo que responde a precios de mercado y a la naturaleza de las prestaciones requeridas.

El precio diario sin IVA se establece en 2,3902 € para el desayuno, 4,8283 € para la comida y para la cena en 3,5854 €

De acuerdo con lo expresado en los pliegos, a los menores de 18 años se les ofrece una merienda. Su composición es similar a la del desayuno y en consecuencia su coste por persona es equiparable al de un desayuno. Tras consulta a la entidad que gestiona el recurso, el porcentaje la ocupación media de las instalaciones por menores en 2023 es, en media, un 40,625 % de los usuarios (52 usuarios).

Estos precios se han actualizado aplicando el IPC interanual correspondiente al ejercicio 2023 y aplicando un IPC interanual estimado del 2% tanto para 2025 como 2026.



El coste total en concepto de alimentación de los usuarios asciende a 1.110.909,07 €, sin IVA, con el siguiente desglose:

Coste de alimentación sin IVA							
Tipo de menú	Usuarios	Días	2025		2026		TOTAL 2025 +2026 (€)
			Menú individual (€)	Total menús (€)	Menú individual (€)	Total menús (€)	
Desayuno	128	365	2,3902	111.670,14	2,4380	113.903,36	225.573,50
Comida	128	365	4,8283	225.578,17	4,9249	230.091,32	455.669,49
Cena	128	365	3,5854	167.509,88	3,6571	170.859,71	338.369,59
<b>Subtotal sin merienda</b>			<b>10,8039</b>	<b>504.758,19</b>	<b>11,0200</b>	<b>514.854,39</b>	<b>1.019.612,58</b>
Merienda	52	365	2,3902	45.196,32	2,4380	46.100,17	91.296,49
<b>Total con merienda</b>			<b>13,1941</b>	<b>549.954,51</b>	<b>13,4580</b>	<b>560.954,56</b>	<b>1.110.909,07</b>
Menú medio total			11,7712		12,0067		

## Aseo e higiene

El coste de los productos de aseo e higiene personal de los usuarios, se obtienen, a partir de precios de mercado actuales aplicando el IPC estimado del 2% para los años 2025 y 2026. La estimación del consumo diario se ha realizado basándose en el consumo medio reciente proporcionado por el gestor actual.

El número de personas usuarias de cada producto se ha calculado en base a la distribución de los ingresos en el centro de acogida temporal, por edades y sexo, en 2023. Con todo ello el coste total de los productos necesarios para el aseo personal de los usuarios asciende a 19.861,99 € (IVA no incluido).

Artículos de Aseo e Higiene						
Artículo	Cantidad diaria (por persona)	Unidad	Personas que lo usan	Precio unitario (€)	Coste anual (€) 2025	Coste anual (€) 2026
Esponja jabonosa	1,0000	Unidad	128	0,0678	3.167,61	3.230,96
Maquinilla afeitarse	0,1424	Unidad	27	0,0777	107,67	109,82
Jabón	3,2594	Gramos	128	0,0038	578,66	590,23
Gel de baño	0,0082	Litros	128	0,8264	316,59	322,92
Champú	0,0082	Litros	128	1,3223	506,57	516,70
Dentífrico	1,6447	Mililitros	117	0,0085	597,01	608,95
Cepillo dental	0,0162	Unidad	117	0,2754	190,52	194,33
Compresas	0,4821	Unidad	62	0,0546	592,24	604,08
Tampones	0,4821	Unidad	62	0,0898	974,06	993,54
Pañales	4,0000	Unidad	10	0,1404	2.049,84	2.090,84
Toallitas desechables	20,0000	Unidad	10	0,0103	751,90	766,94
			<b>Total (IVA no incl.)</b>		<b>9.832,67</b>	<b>10.029,32</b>
<b>Total (IVA no incl.) 2025 +2026</b>						<b>19.861,99</b>

## Lavandería

El servicio de lavandería contempla los costes relativos a la prestación del servicio de lavandería externa para el lavado de toallas, mantas y lencería de cama.

Los costes del servicio de lavandería se han extraído de la experiencia concurrente referida a centros y prestaciones de naturaleza análoga a lo largo del ejercicio 2023 y responden a los precios de mercado. Estos precios se han actualizado aplicando el IPC estimado del 2% para los años 2025 y 2026.

El coste total del servicio de lavandería se eleva a 65.846,89 €, sin IVA, con el siguiente detalle de distribución:

Coste de lavandería Externa	Coste lavado/ semana / persona (€)	Coste lavado / semana (€)	Coste lavado año 2025 (€)	Coste lavado año 2026 (€)
Sábana encimera 90 cm.	0,6597	84,4378	4.402,82	4.490,88
Sábana bajera 90 cm.	0,6140	78,5962	4.098,22	4.180,18
Funda almohada	0,3858	49,3881	2.575,23	2.626,73
Toallas mano	0,2166	27,7211	1.445,45	1.474,36
Toallas baño	0,5759	73,7105	3.843,47	3.920,34
Cubre colchón	0,3294	42,1658	2.198,64	2.242,61
Manta	0,6929	88,6862	4.624,35	4.716,84
Funda de colchón protectora e ignífuga	0,3983	50,9813	2.658,31	2.711,48
Funda de colchón anti chinches	0,0531	6,7975	354,44	361,53
Almohada	0,2240	28,6770	1.495,29	1.525,20
Edredón	0,7343	93,9968	4.901,25	4.999,28
<b>Total Coste Lavandería Externa</b>	<b>4,8840</b>		<b>32.597,47</b>	<b>33.249,42</b>
<b>Coste lavandería Externa sin IVA 2025+2026</b>				<b>65.846,89</b>

Por otra parte, dentro del apartado de “servicio de limpieza” se contempla el coste del detergente en polvo y el suavizante líquido que los adjudicatarios utilizarán para el lavado de la ropa personal de las personas usuarias del centro de acogida temporal.

De conformidad con lo indicado en el Decreto de la Delegada del Área de Gobierno de Hacienda y Personal por el que se aprueba la Instrucción 1/2022, de fecha 7 de febrero de 2022, sobre los criterios de actuación para la aplicación de la reserva de contratos prevista en la disposición adicional cuarta de Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del sector público, se ha eliminado la obligatoriedad de subcontratar con empresas de inserción que hasta ese momento resultaba aplicable al servicio de limpieza.

## Transporte

---

Para dar respuesta a las necesidades de transporte público de los usuarios del centro (como determinados desplazamientos para asistir a citas al ministerio, en caso de asignaciones, o cuando tengan que trasladarse por su cuenta), se estiman sólo los adultos. En 2023, el 40,625% de los usuarios eran menores, y no requieren por tanto de desplazamientos, por lo que el número de usuarios contemplados para el uso del transporte público es de 76 personas.

Con todo ello se estiman un total de 7.900 desplazamientos, equivalentes a un viaje de ida y vuelta (dos billetes) por persona adulta y semana (52).

Para cubrir los 7.900 desplazamientos estimados, se requieren 790 bonos (de 10 viajes) metrobús (zona A, zona ML1 y bus del EMT) cuyo coste de referencia asciende en 2024 a 12,20€ cada una (11,09 €, IVA excluido)

Sobre los precios del billete fijados por el Consorcio de Transporte de Madrid para el año 2024 antes señalados, se aplica el incremento del IPC interanual estimado del 2% tanto para 2025 como para 2026.

El coste total en concepto de transporte de usuarios se eleva a 18.282,94 €, sin IVA, con el siguiente desglose:



COSTE DE TRANSPORTE SIN IVA POR 30 VIAJES/DIARIOS PARA TODOS LOS USUARIOS								
VIAJES/DÍA	DÍAS LABORABLES AÑO	TOTAL VIAJES AÑO	BONOS DE 10 VIAJES/AÑO	PRECIO BONO SIN IVA 2024 (€)	PRECIO SIN IVA CON IPC 2025 (€)	COSTE 2025 (€)	COSTE 2026 (€)	COSTE TOTAL (€)
31,72	249	7.900	790	11,09	11,46	9.050,96	9.231,98	18.282,94

## Servicio de limpieza

---

Según se recoge en el PPT, el servicio de limpieza se iniciará el 1 de mayo de 2025, el cual se desarrollará durante todos los días de la semana, incluyendo fines de semana y festivos, distribuyendo el personal para la realización de este servicio según necesidades. El PPT recoge 9 trabajadores para cubrir los 365 días del año en jornadas de distinta duración, con los horarios que se recogen más abajo y distribuidos en turnos de mañana y tarde de lunes a viernes y durante los fines de semana y festivos.

El **cálculo de las retribuciones del personal de limpieza** se realiza a partir de las tablas retributivas recogidas en el vigente Convenio Colectivo del Sector de Limpieza de Edificios y Locales de la Comunidad de Madrid para los años 2023 y 2024, aprobado por Resolución de 9 de septiembre de 2022 de la Dirección General de Trabajo de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo de la Comunidad de Madrid.

La jornada de trabajo diurna recogida en este convenio se sitúa en 1.739 horas anuales, siendo la jornada máxima ordinaria de 39 horas semanales de trabajo efectivo, distribuida en 5 días de trabajo y 2 días consecutivos de descanso.

Para el cálculo del coste salarial de los años 2025 y 2026 se ha aplicado a las retribuciones recogidas en las tablas salariales de 2024 del mencionado Convenio un incremento acumulativo anual de un 2%.



Se recogen, a continuación, las retribuciones del Convenio Colectivo del Sector de Limpieza de Edificios y Locales de la Comunidad de Madrid para los años 2023 y 2024 consideradas para el cálculo del coste salarial de los años 2025 y 2026 de los trabajadores de limpieza:

RETRIBUCIONES CONVENIO COLECTIVO LIMPIEZA DE EDIFICIOS Y LOCALES AÑO 2024				
30,95 €	Salario base/día	365	Días anuales	<b>7,8 horas/día</b>
7,07 €	Plus convenio/día	30	Días gratificación de verano (art. 31 CC Limpieza)	jornada laboral según convenio
<b>38,02 €</b>	<b>Total/día</b>	30	Días gratificación de Navidad (art. 31 CC Limpieza)	
<b>17.297,15 €</b>	<b>Total/año</b>	30	Días gratificación de beneficios (art. 31 CC Limpieza)	
		<b>455</b>	<b>Días remunerados totales al año</b>	
<b>23,45 €</b>	<b>Plus de festivos y domingos/día</b>			
RETRIBUCIONES CONVENIO COLECTIVO LIMPIEZA DE EDIFICIOS Y LOCALES (Actualización al 2% para el AÑO 2025)				
31,57 €	Salario base/día	365	Días anuales	<b>7,8 horas/día</b>
7,21 €	Plus convenio/día	30	Días gratificación de verano (art. 31 CC Limpieza)	jornada laboral según convenio
<b>38,78 €</b>	<b>Total/día</b>	30	Días gratificación de Navidad (art. 31 CC Limpieza)	
<b>17.643,09 €</b>	<b>Total/año</b>	30	Días gratificación de beneficios (art. 31 CC Limpieza)	
		<b>455</b>	<b>Días remunerados totales al año</b>	
<b>23,92 €</b>	<b>Plus de festivos y domingos/día</b>			
RETRIBUCIONES CONVENIO COLECTIVO LIMPIEZA DE EDIFICIOS Y LOCALES (Actualización al 2% para el AÑO 2026)				
32,20 €	Salario base/día	365	Días anuales	<b>7,8 horas/día</b>
7,35 €	Plus convenio/día	30	Días gratificación de verano (art. 31 CC Limpieza)	jornada laboral según convenio
<b>39,55 €</b>	<b>Total/día</b>	30	Días gratificación de Navidad (art. 31 CC Limpieza)	
<b>17.995,95 €</b>	<b>Total/año</b>	30	Días gratificación de beneficios (art. 31 CC Limpieza)	
		<b>455</b>	<b>Días remunerados totales al año</b>	
<b>24,40 €</b>	<b>Plus de festivos y domingos/día</b>			

De acuerdo con lo anterior, el cálculo del coste salarial del personal de limpieza del Centro Mejía Lequerica a asumir por la entidad adjudicataria para los años 2025 y 2026 es el siguiente:

COSTE PERSONAL LIMPIEZA AÑO 2025 (desde 1 mayo de 2025)																
CATEGORÍA PROFESIONAL	GRUPO PROFESIONAL	NÚMERO DE PUESTOS = (N)	salario base anual	salario base/día	plus convenio/día	salario base total/día	plus de festivos y domingos/día	HORAS TOTALES = (a)	HORAS NOCTURNA S=(b)	HORAS FESTIVOS=(c)	(B) coste SALARIO BASE HORA = salario base/1739 horas	(C) Coste HORA pluses (no festividad ni nocturnidad)	SUELDO BRUTO ANUAL = [ax(B+C) + (bxD)+(cxE)] x [N]	Coste Seguridad Social 34,17% sobre el sueldo bruto anual	Coste por absentismo (3% sobre el salario bruto anual)	Total retribuciones (8 meses)
LIMPIADOR/A L-V mañanas	5	1	17.643,09	31,57	7,21	38,78	23,92	1.743	0	0	8,26	1,89	17.685,49	6.043,13	530,56	16.172,79
LIMPIADOR/A L-V tardes	5	1	17.643,09	31,57	7,21	38,78	23,92	1.743	374	0	8,26	1,89	17.685,49	6.043,13	530,56	16.172,79
LIMPIADOR/A Fines Semana-Festivos mañanas	5	1	17.643,09	31,57	7,21	38,78	23,92	812	0	462	8,26	1,89	9.655,82	3.299,39	289,67	8.829,93
LIMPIADOR/A Fines Semana-Festivos tardes	5	1	17.643,09	31,57	7,21	38,78	23,92	812	174	462	8,26	1,89	9.655,82	3.299,39	289,67	8.829,93
Limpiador/a L-V 07:00 -14:00	5	1	17.643,09	31,57	7,21	38,78	23,92	1.820	0	0	8,26	1,89	18.466,77	6.310,10	554,00	16.887,25
Limpiador/a L-V 15:00 - 22:00	5	1	17.643,09	31,57	7,21	38,78	23,92	1.820	0	0	8,26	1,89	18.466,77	6.310,10	554,00	16.887,25
Limpiador/a S 9:00 – 14:00	5	1	17.643,09	31,57	7,21	38,78	23,92	260	0	0	8,26	1,89	2.638,11	901,44	79,14	2.412,46
Limpiador/a 16:30 – 21:30	5	1	17.643,09	31,57	7,21	38,78	23,92	260	0	0	8,26	1,89	2.638,11	901,44	79,14	2.412,46
Limpiador/a – Cristalero/a un día entre semana 4h	5	1	17.643,09	31,57	7,21	38,78	23,92	208	0	0	8,26	1,89	2.110,49	721,15	63,31	1.929,97
																<b>90.534,83</b>



COSTE PERSONAL LIMPIEZA AÑO 2026																
CATEGORÍA PROFESIONAL	GRUPO PROFESIONAL	NÚMERO DE PUESTOS = (N)	salario base anual	salario base/día	plus convenio/día	salario base total/día	plus de festivos y domingos/día	HORAS TOTALES = (a)	HORAS NOCTURNA S=(b)	HORAS FESTIVOS=(c)	(B) coste SALARIO BASE HORA = salario base/1739 horas	(C) Coste HORA pluses (no festividad ni nocturnidad)	SUELDO BRUTO ANUAL = [ax(B+C) + (bxD)+(cxE)] x [N]	Coste Seguridad Social 34,25% sobre el sueldo bruto anual	Coste por absentismo (3% sobre el salario bruto anual)	Total retribuciones
LIMPIADOR/A L-V mañanas	5	1	12,00	32,20	7,35	39,55	24,40	1.743	0	0	8,42	1,92	18.036,64	6.177,55	541,10	24.755,29
LIMPIADOR/A L-V tardes	5	1	12,00	32,20	7,35	39,55	24,40	1.743	374	0	8,42	1,92	18.036,64	6.177,55	541,10	24.755,29
LIMPIADOR/A Fines Semana-Festivos mañanas	5	1	12,00	32,20	7,35	39,55	24,40	812	0	462	8,42	1,92	9.847,84	3.372,89	295,44	13.516,16
LIMPIADOR/A Fines Semana-Festivos tardes	5	1	12,00	32,20	7,35	39,55	24,40	812	174	462	8,42	1,92	9.847,84	3.372,89	295,44	13.516,16
Limpiador/a L-V 07:00 -14:00	5	1	12,00	32,20	7,35	39,55	24,40	1.820	0	0	8,42	1,92	18.833,44	6.450,45	565,00	25.848,90
Limpiador/a L-V 15:00 - 22:00	5	1	12,00	32,20	7,35	39,55	24,40	1.820	0	0	8,42	1,92	18.833,44	6.450,45	565,00	25.848,90
Limpiador/a S 9:00 – 14:00	5	1	12,00	32,20	7,35	39,55	24,40	260	0	0	8,42	1,92	2.690,49	921,49	80,71	3.692,70
Limpiador/a 16:30 – 21:30	5	1	12,00	32,20	7,35	39,55	24,40	260	0	0	8,42	1,92	2.690,49	921,49	80,71	3.692,70
Limpiador/a – Cristalero/a un día entre semana 4h	5	1	12,00	32,20	7,35	39,55	24,40	208	0	0	8,42	1,92	2.152,39	737,19	64,57	2.954,16
																<b>138.580,27</b>

El cálculo del coste del personal de limpieza se basa en el método del coste/hora, ya utilizado para calcular el coste de las retribuciones de los trabajadores que integran la plantilla del contrato y cuyo fundamento se ha explicado anteriormente en esta memoria económica.





En este caso, se ha aplicado, en concepto de cotizaciones sociales, un incremento del 34,17% sobre la retribución bruta del año 2025 y un 34,25% sobre la retribución bruta del año 2026 como consecuencia de la entrada en vigor del Mecanismo de Equidad Intergeneracional, añadiéndose así al porcentaje inicial del 33,5% un incremento adicional del 0,67% en 2025 y del 0,75% en 2026, **ambos porcentajes aplicados sobre la cotización inicial del 33,5%** realizada por el empresario a la Seguridad Social durante los años de vigencia del contrato.

Se aplica, igualmente, un incremento de un 3% sobre el salario bruto anual en concepto de absentismo y otros conceptos.

COSTE TOTAL PERSONAL	
LIMPIEZA	229.115,09 €
CONTRATO 2025-2026:	

De igual modo, la entidad adjudicataria aportará el material necesario para garantizar dicho servicio.

Los productos de limpieza (materiales para completar el servicio de limpieza por parte de los usuarios del centro de acogida) deberán estar a disposición del contrato desde la fecha de inicio del mismo. El **coste de los materiales y productos de limpieza** se obtienen, a partir de precios de mercado actuales y del histórico de cantidades consumidas aportadas por el gestor actual, con datos a marzo de 2024. El coste anual es el resultado de multiplicar el consumo mensual anualizado por el precio unitario y aplicando el incremento del IPC interanual estimado del 2% tanto para 2025 como para 2026.

Con todo ello, el coste total de los materiales y productos de limpieza asciende a 4.188,59 €, IVA excluido.

El detalle del coste se recoge en el cuadro que se muestra a continuación.

Productos de limpieza						
Artículo	Consumo Mensual	Unidad	Precio unitario (€)	Coste anual sin IVA (€) 2025	Coste anual sin IVA (€) 2026	Coste Total (€) 2025+2026
Detergente en polvo	10	Kg	1,2650	151,80	154,84	306,64
Suavizante líquido	20	Litros	0,6797	163,12	166,38	329,50
Papel higiénico	1.300	Rollos	0,1442	2.249,52	2.294,51	4.544,03
Bolsas de basura	1.200	Unidades	0,0468	673,92	687,40	1.361,32
Limpia suelos	20	litros	0,5234	125,61	128,12	253,73
Escoba	2,4166	Unidades	1,6528	47,92	48,88	96,80
Palo de escoba	2,4166	Unidades	0,8264	23,96	24,44	48,40
Recogedor	2,4166	Unidades	1,2809	37,14	37,88	75,02
Palo de fregona	2,4166	Unidades	0,8264	23,96	24,44	48,40
Fregona	29,0000	Unidades	0,7231	251,63	256,66	508,29
Cubo de fregona	2,4166	Unidades	2,9338	85,07	86,77	171,84
Gamuzas atrapa polvo	870,0000	Unidades	0,0509	531,39	542,02	1.073,41
Desinfectante multiusos	20,0000	Litros	0,8181	196,34	200,27	396,61
Bayetas	58,0000	Unidades	0,1101	76,62	78,15	154,77
			<b>Total sin IVA</b>	<b>2.073,56</b>	<b>2.115,03</b>	<b>4.188,59</b>

El **coste total de la limpieza** del Centro vendrá dado por el coste del personal que realiza el servicio más el coste de los materiales utilizados.

Se recoge, resumidamente, el coste del servicio de limpieza correspondiente a los años 2025 y 2026 y para el contrato en su conjunto, diferenciando el coste de las retribuciones del personal del coste del material utilizado.

<b>SERVICIO DE LIMPIEZA</b>			
<b>SERVICIO DE LIMPIEZA</b>	<b>AÑO 2025 (€)</b>	<b>AÑO 2026 (€)</b>	<b>COSTE TOTAL (€)</b>
<b>9 LIMPIADORES/AS (POR TURNO -MAÑANA Y TARDE- DE LUNES A VIERNES Y FINES DE SEMANA Y FESTIVOS)</b>	90.534,83	138.580,27	<b>229.115,09</b>
<b>COSTE MATERIAL LIMPIEZA UTILIZADO</b>	2.073,56	2.115,03	<b>4.188,59</b>
<b>COSTE DE LA LIMPIEZA</b>	<b>92.608,39</b>	<b>140.695,30</b>	<b>233.303,69</b>

De conformidad con lo indicado en el Decreto de la Delegada del Área de Gobierno de Hacienda y Personal por el que se aprueba la Instrucción 1/2022, de fecha 7 de febrero de 2022, sobre los criterios de actuación para la aplicación de la reserva de contratos prevista en la disposición adicional cuarta de Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del sector público, se ha eliminado la obligatoriedad de subcontratar con empresas de inserción que hasta ese momento resultaba aplicable al servicio de limpieza.

### **Vigilancia y Seguridad**

---

Se deberá garantizar por parte de la entidad adjudicataria el orden, la seguridad y el cuidado de las personas usuarias y de sus pertenencias, así como de las instalaciones y equipamientos que conforman el dispositivo, incluyendo sus accesos y espacios exteriores.

El coste del servicio de vigilancia se calcula para 8 horas diarias realizadas por un vigilante de lunes a domingos, en horario de 23:00 a 7:00 horas, durante los 365 días del año, más 16 horas diarias en fines de semana y festivos, realizadas por dos vigilantes con sendos horarios de 7:00 a 15:00 horas y 15:00 a 23:00 horas. Este servicio de vigilancia deberá ser desempeñado por vigilantes de seguridad habilitados por ley.

Las retribuciones han sido calculadas conforme a lo recogido en el Convenio Colectivo Estatal de las empresas de seguridad para el período 2023-2026, de aplicación en todo el territorio español, aprobado por Resolución de 30 de noviembre de 2022 de la Dirección General de Trabajo del Ministerio de Trabajo y Economía Social y prorrogable íntegramente hasta su sustitución por otro Convenio de igual ámbito y eficacia.

La jornada de trabajo recogida en este convenio se sitúa en 1.782 horas anuales de trabajo efectivo.

El **cálculo de las retribuciones del personal** del servicio de vigilancia se basa, igualmente, en el método del coste/hora, cuyo fundamento, utilizado para calcular el coste de las retribuciones de los trabajadores que integran la plantilla del contrato, así como el de las retribuciones del personal de limpieza, ha sido explicado anteriormente en esta memoria económica.

Al igual que para el personal de limpieza, se ha aplicado, en concepto de cotizaciones sociales, un incremento del 34,17% sobre la retribución bruta del año 2025 y un 34,25% sobre la retribución bruta del año 2026 como consecuencia de la entrada en vigor del Mecanismo de Equidad Intergeneracional, añadiéndose así al porcentaje inicial del 33,5% un incremento adicional del 0,67% en 2025 y del 0,75% en 2026, **ambos porcentajes aplicados sobre la cotización inicial del 33,5%** realizada por el empresario a la Seguridad Social durante los años de vigencia del contrato.

Se aplica, igualmente, un incremento de un 3% sobre el salario bruto anual en concepto de absentismo y otros conceptos.

Como se ha indicado anteriormente, la prestación de este servicio se ha de desarrollar por vigilantes de seguridad habilitados por ley, por lo que éstos deberán estar en posesión de la Tarjeta de Identidad Profesional de vigilante de seguridad (T.I.P.), certificado expedido por la Policía Nacional que acredita que su poseedor/a está cualificado/a y habilitado/a para ser vigilante de seguridad en todo el territorio nacional. Si el adjudicatario o el personal adscrito al servicio de seguridad, en su caso, no dispone de las mencionadas habilitaciones este servicio será de obligada subcontratación.

Se recoge, a continuación, el cálculo de las retribuciones salariales del personal de vigilancia para los años 2025 y 2026, realizado a partir del “Anexo de salarios y otras retribuciones” incluido en las tablas del Convenio Colectivo Estatal de las empresas de seguridad para el período 2023-2026.



COSTE ANUAL VIGILANCIA 2025																			
CATEGORÍA PROFESIONAL	grupo profesional	NUMERO DE TRABAJADORES= (N)	salario base anual	plus de peligrosidad	plus de transporte	plus de vestuario	gratificaciones	HORAS TOTALES = (a)	HORAS NOCTURNAS =(b)	HORAS FESTIVOS=(c)	(B) coste SALARIO BASE HORA = salario base/1782 horas	(C) Coste HORA pluses (no festividad ni nocturnidad)	(D) Coste HORA NOCTURNA (plus nocturnidad)	(E) Coste HORA FESTIVOS (plus de trabajo S, D Y F)	SUELDO BRUTO ANUAL = [ax(B+C) + (bxD)+(cxE)] x [N]	Coste Seguridad Social 34,17% sobre el sueldo bruto anual	Coste por absentismo (3% sobre el sueldo bruto anual)	TOTAL RETRIBUCIONES	
VIGILANTE DE SEGURIDAD NOCHES - LUNES A DOMINGOS (Convenio Colectivo Estatal de Empresas de Seguridad 2023-2026)	Grupo 4 Personal operativo. A) Habilitado. e) Vigilante de seguridad	1	13.529,52	280,56	1.605,60	1.308,00	3.452,52	2.920	2.555	928	7,59	3,73	1,22	0,99	37.096,71	12.675,95	1.112,90	50.885,56	
VIGILANTE DE SEGURIDAD TARDES - FINES DE SEMANA Y FESTIVOS (Convenio Colectivo Estatal de Empresas de Seguridad 2023-2026)	Grupo 4 Personal operativo. A) Habilitado. e) Vigilante de seguridad	1	13.529,52	280,56	1.605,60	1.308,00	3.452,52	928	116	928	7,59	3,73	1,22	0,99	11.567,26	3.952,53	347,02	15.866,81	
VIGILANTE DE SEGURIDAD MAÑANAS - FINES DE SEMANA Y FESTIVOS (Convenio Colectivo Estatal de Empresas de Seguridad 2023-2026)	Grupo 4 Personal operativo. A) Habilitado. e) Vigilante de seguridad	1	13.529,52	280,56	1.605,60	1.308,00	3.452,52	928	0	928	7,59	3,73	1,22	0,99	11.425,74	3.904,18	342,77	15.672,69	
																		<b>82.425,06</b>	



COSTE ANUAL VIGILANCIA 2026																			
CATEGORÍA PROFESIONAL	grupo profesional	NUMERO DE TRABAJADORES= (N)	salario base anual	plus de peligrosidad	plus de transporte	plus de vestuario	gratificaciones	HORAS TOTALES = (a)	HORAS NOCTURNAS =(b)	HORAS FESTIVOS=(c)	(B) coste SALARIO BASE HORA = salario base/1782 horas	(C) Coste HORA pluses (no festividad ni nocturnidad)	(D) Coste HORA NOCTURNA (plus nocturnidad)	(E) Coste HORA FESTIVOS (plus de trabajo S, D Y F)	SUELDO BRUTO ANUAL = [ax(B+C) + (bxD)+(cxE)] x [N]	Coste Seguridad Social 34,25% sobre el sueldo bruto anual	Coste por absentismo (3% sobre el sueldo bruto anual)	TOTAL RETRIBUCIONES	
VIGILANTE DE SEGURIDAD NOCHES - LUNES A DOMINGOS (Convenio Colectivo Estatal de Empresas de Seguridad 2023-2026)	Grupo 4 Personal operativo. A) Habilitado. e) Vigilante de seguridad	1	13.935,36	288,96	1.653,72	1.347,36	3.556,08	2.920	2.555	928	7,82	3,84	1,26	1,02	38.218,57	13.089,86	1.146,56	52.454,99	
VIGILANTE DE SEGURIDAD TARDES - FINES DE SEMANA Y FESTIVOS (Convenio Colectivo Estatal de Empresas de Seguridad 2023-2026)	Grupo 4 Personal operativo. A) Habilitado. e) Vigilante de seguridad	1	13.935,36	288,96	1.653,72	1.347,36	3.556,08	928	116	928	7,82	3,84	1,26	1,02	11.914,95	4.080,87	357,45	16.353,27	
VIGILANTE DE SEGURIDAD MAÑANAS - FINES DE SEMANA Y FESTIVOS (Convenio Colectivo Estatal de Empresas de Seguridad 2023-2026)	Grupo 4 Personal operativo. A) Habilitado. e) Vigilante de seguridad	1	13.935,36	288,96	1.653,72	1.347,36	3.556,08	928	0	928	7,82	3,84	1,26	1,02	11.768,79	4.030,81	353,06	16.152,66	
																		<b>84.960,92</b>	

<b>COSTE TOTAL VIGILANCIA CONTRATO</b>	<b>167.385,98</b>
--	-------------------



## Mantenimiento básico

---

El mantenimiento del edificio previsto para el desarrollo del programa se encuentra incluido en el contrato de mantenimiento del Distrito Centro. No obstante, la empresa adjudicataria deberá mantener en buen estado la totalidad de las instalaciones y sus elementos, puestos a su disposición para la ejecución del contrato, para que sirvan a su fin sin interrupción, devolviéndolas en perfecto estado al Ayuntamiento una vez finalizado el contrato.

Dada la dificultad de establecer una cuantía individualizada para este mantenimiento, se establece en un 6% de equipos amortizables del inventario del inmovilizado, alcanzando el importe de 7.859,68€ sin IVA para el conjunto de los ejercicios 2025 y 2026.

## Uniformidad

---

El coste de la uniformidad del personal se obtiene a partir del estudio de mercado realizado para el contrato 300/2022/00323, que valora el precio del chaleco en 35€ sin IVA. Actualizando dicha cantidad por el IPC de 2023 (3,2%) y el IPC estimado de 2024 (3,3%) resulta en una cantidad total de 1.205,91 €, IVA excluido.

COSTE DE UNIFORMIDAD SIN IVA			
AÑO	CHALECOS	COSTE CHALECO (€)	TOTAL SIN IVA (€)
2025	16	37,3119	596,99 €
2026	16	38,0581	608,92 €
			<b>1.205,91 €</b>

## Equipos de protección individual

El coste de los equipos de protección individual, cuyo desglose se expone a continuación, se calcula a precios de mercado y asciende a una cifra total de 2.577,28 €, IVA excluido.

EQUIPOS DE PROTECCIÓN INDIVIDUAL					
Artículo	UNIDADES POR TRABAJADOR Y DÍA	TRABAJADORES	PRECIO UNITARIO SIN IVA (€)	COSTE ANUAL SIN IVA 2025 (€)	COSTE ANUAL SIN IVA 2026 (€)
Mascarillas FFP2	1	4	0,1485	216,81	221,14
Guantes de látex / vinilo desechables	10	4	0,0577	842,42	859,26
Gorro de polipropileno 10 GRS	4	4	0,0371	216,66	220,99
<b>Total sin IVA</b>				1.275,89	1.301,39
<b>TOTAL 2025+2026 sin IVA</b>					<b>2.577,28</b>

## Material de oficina

La valoración del coste del material de oficina y reprografía se realiza considerando precios de mercado, ascendiendo su coste total a 805,56 € sin IVA.

MATERIAL DE OFICINA				
Artículo	UNIDADES ANUALES	PRECIO UNITARIO SIN IVA (€)	COSTE ANUAL SIN IVA 2025 (€)	COSTE ANUAL SIN IVA 2026 (€)
Bolígrafo (varios colores)	20	0,3099	6,19	6,31
Rotulador resaltador (varios colores)	8	0,8192	6,55	6,68
Cuaderno din-A4	24	2,8099	67,43	68,78



MATERIAL DE OFICINA				
Artículo	UNIDADES ANUALES	PRECIO UNITARIO SIN IVA (€)	COSTE ANUAL SIN IVA 2025 (€)	COSTE ANUAL SIN IVA 2026 (€)
Archivador din-A4	24	2,0578	49,38	50,37
Grapadora	2	4,9504	9,90	10,10
Grapas (caja 5000 uds)	2	3,5950	7,19	7,33
Perforadora	2	3,4628	6,92	7,06
Clips (caja 100 uds)	8	0,7438	5,95	6,07
Folios (paquete 500)	10	4,9057	49,05	50,03
Cartucho de tóner original negro	2	95,1172	190,23	194,03
Total sin IVA			398,79	406,77
			<b>Total 2025+206 sin IVA</b>	<b>805,56</b>

### Ordenadores, material informático y telefonía móvil

La valoración del coste del material informático y telefonía móvil se realiza considerando precios de mercado, ascendiendo su coste total al importe de 11.624,00 €, IVA excluido, para el período total del contrato.

En relación con los equipos telefónicos e informáticos, se ha valorado el coste de la amortización calculada sobre los coeficientes lineales máximos previstos de las tablas de amortización oficialmente aprobadas y recogidas en art 12 de la Ley 27/2014, de 27 de noviembre, del Impuesto sobre Sociedades, a consecuencia del uso intensivo al que se van a someter estos artículos (25% anual).

Los cálculos se resumen en el siguiente cuadro:

Ordenadores, material informático y telefonía móvil						
Producto	Cantidad	Coste unitario sin IVA (€)	Coste unitario mensual sin IVA (€)	Coste unitario anual sin IVA (€)	Coste total anual sin IVA (€) 2025	Coste total anual sin IVA (€) 2026
Ordenador de sobremesa con pantalla y CPU	9	100,6653	8,3888	100,67	905,99	905,99
Impresora multifunción	2	76,4545	6,3712	76,45	152,91	152,91
Teléfono móvil	7	33,9112	2,8259	33,91	237,38	237,38
Línea teléfono móvil	7	16,5289	16,5289	198,35	1.388,43	1.416,20
Fibra y wifi para acceso a internet de ordenadores	2	20,6612	20,6612	247,93	495,87	505,79
Licencias anuales		23,9511	23,9511	287,41	2.586,72	2.638,45
Memorias 365 F3 (para ofimática, correo y Teams)	9	3,5858	3,5858	43,03	387,27	395,01
Antivirus NOD32	9	2,5417	2,5417	30,50	274,50	279,99
Licencia Phone System (para uso de telefonía en Teams)	9	17,8236	17,8236	213,88	1.924,95	1.963,45
<b>Total anual</b>					<b>5.767,29</b>	<b>5.856,71</b>
<b>Total 2025+2026</b>						<b>11.624,00</b>

### COSTES INDIRECTOS

Los costes indirectos o de gestión son aquellos costes en los que incurre la entidad adjudicataria y que, como el personal de administración, los seguros, los gastos de teléfono, comunicaciones y servicios postales, etc., si bien afectan a la actividad objeto del contrato, también pueden incidir en otras ajenas, de modo que no pueden ser medidos técnica o económicamente de forma precisa por tratarse de gastos generales. Por este motivo, no se pueden asignar directamente sin usar algún criterio subjetivo como, por ejemplo, un porcentaje que se puede establecer en el 6% sobre la suma de los costes salariales y el resto de los costes directos.

Su importe asciende a 156.970,23 €, iva excluido.

### BENEFICIO EMPRESARIAL

El beneficio industrial o empresarial se calcula aplicando el porcentaje del 6% a la suma de los costes salariales, otros costes directos y costes indirectos, es decir, al total de costes directos e indirectos.

Su importe asciende a 166.388,46 €, iva excluido.

### DESGLOSE DEL PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN, CÁLCULO DEL VALOR ESTIMADO Y DISTRIBUCIÓN DE LOS COSTES DEL CONTRATO POR ANUALIDADES PRESUPUESTARIAS CON APLICACIÓN DEL ARTÍCULO 28.8 DE LAS BASES DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE MADRID DE 2024

A continuación, se desglosan los **conceptos de coste** del presupuesto, atendiendo a la distribución prevista en el artículo 100 de la LCSP:

PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (€)	
COSTES SALARIALES	976.507,61
RESTO COSTES DIRECTOS	1.639.662,99
<b>TOTAL COSTES DIRECTOS</b>	<b>2.616.170,60</b>
COSTES INDIRECTOS	156.970,23
<b>TOTAL COSTES</b>	<b>2.773.140,83</b>
BENEFICIO EMPRESARIAL	166.388,46
<b>TOTAL PRESUPUESTO SIN IVA</b>	<b>2.939.529,29</b>
IVA (10%)	293.952,93
<b>PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN</b>	<b>3.233.482,22</b>



El **presupuesto base de licitación** del contrato se desglosaría como se recoge a continuación:

DESGLOSE COSTES (€)		
COSTES SALARIALES	1.074.158,37	33,11%
COSTES DIRECTOS	1.803.629,28	55,89%
COSTES INDIRECTOS	172.667,26	5,34%
BENEFICIO EMPRESARIAL	183.027,31	5,66%
<b>PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN</b>	<b>3.233.482,22</b>	<b>100,00%</b>

### Cálculo de anualidades:

Se trata de un contrato de servicios plurianual, por lo que de conformidad con lo establecido en el art. 28.8 de las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal de 2024, el precio del contrato quedará distribuido en las anualidades y cuantías que se recogen seguidamente.

El reparto del presupuesto por anualidades presupuestarias ofrece el siguiente detalle:

Anualidad 2025 (11 meses)	1.482.012,68
Anualidad 2026 (12 meses)	1.616.741,11
Anualidad 2027 (1 mes)	134.728,43
<b>PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN</b>	<b>3.233.482,22</b>

**Valor Estimado del contrato:**

El Valor estimado del contrato, considerando una prórroga de hasta 24 meses, sería el siguiente:

PRECIO DEL CONTRATO SIN IVA	2.939.529,29
PRÓRROGA 24 meses	2.939.529,29
<b>VALOR ESTIMADO</b>	<b>5.879.058,58</b>

**Facturación:**

La facturación será mensual y el importe de la factura se obtendrá dividiendo el importe de la adjudicación del contrato entre los meses de vigencia de éste. Tomando los importes de licitación, el importe de la factura mensual estimada asciende a 122.480,39 €, IVA excluido, y 134.728,43 €, IVA incluido.

FACTURA ESTIMADA MENSUAL SIN IVA (€):	<b>122.480,39</b>
FACTURA ESTIMADA MENSUAL CON IVA (€):	<b>134.728,43</b>

**CONCEPTOS QUE INTEGRAN LA FACTURA Y DETERMINACIÓN DEL COSTE SERVICIO/DÍA Y COSTE SERVICIO/USUARIO/DÍA (IVA EXCLUIDO)**

CONCEPTO		2025	2026	COSTES DIRECTOS	COSTES INDIRECTOS	Bº EMPRESARIAL	COSTE TOTAL SIN IVA	COSTE DIA SERVICIO SIN IVA	COSTE DIA USUARIO SIN IVA
<b>COSTES SALARIALES</b>	RETRIBUCIONES DEL PERSONAL	482.916,23	493.591,38	976.507,61	58.590,46	62.105,88	1.097.203,95	1.503,02	11,74
<b>RESTO COSTES DIRECTOS</b>	MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES	3.890,93	3.968,75	7.859,68	471,58	499,88	8.831,14	12,10	0,09
	ALIMENTACIÓN	549.954,51	560.954,56	1.110.909,07	66.654,54	70.653,82	1.248.217,43	1.709,89	13,36
	LAVANDERÍA	32.597,47	33.249,42	65.846,89	3.950,81	4.187,86	73.985,56	101,35	0,79
	TRANSPORTE	9.050,96	9.231,98	18.282,94	1.096,98	1.162,79	20.542,71	28,14	0,22
	EPI	1.275,89	1.301,39	2.577,28	154,64	163,92	2.895,83	3,97	0,03
	UNIFORMIDAD	596,99	608,92	1.205,91	72,35	76,70	1.354,96	1,86	0,01
	PRODUCTOS DE LIMPIEZA	2.073,56	2.115,03	4.188,59	251,32	266,39	4.706,30	6,45	0,05
	PERSONAL DE LIMPIEZA	90.534,83	138.580,27	229.115,09	13.746,91	14.571,72	257.433,72	352,65	2,76
	<b>SERVICIO DE LIMPIEZA</b>	<b>92.608,39</b>	<b>140.695,30</b>	<b>233.303,69</b>	<b>13.998,22</b>	<b>14.838,11</b>	<b>262.140,02</b>	<b>359,10</b>	<b>2,81</b>
	MATERIAL INFORMÁTICO Y TELEFONÍA	5.767,29	5.856,71	11.624,00	697,44	739,29	13.060,73	17,89	0,14
	VIGILANCIA Y SEGURIDAD	82.425,06	84.960,92	167.385,98	10.043,16	10.645,75	188.074,89	257,64	2,01
	ASEO	9.832,67	10.029,32	19.861,99	1.191,72	1.263,22	22.316,94	30,57	0,24
	MATERIAL DE OFICINA	398,79	406,77	805,56	48,33	51,24	905,13	1,24	0,01
<b>DESGLOSE GENERAL COSTES DEL CONTRATO:</b>				<b>2.616.170,60</b>	<b>156.970,24</b>	<b>166.388,46</b>	<b>2.939.529,29</b>	<b>4.026,76</b>	<b>31,45</b>